

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20250588446	Fecha de envío :	01/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIAL STEVEN EIRL.	Hora de envío :	18:50:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Experiencia del postor

Observamos que no se haya considerado la experiencia del postor para las micro y pequeña empresa, es decir, aquella no podrá superar el 25% del valor estimado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 20 Literal: -- Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 49.6 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, Asimismo se aclara al participante que para la integración de las bases, se podrá visualizar la experiencia del postor para las micro y pequeña empresas de acuerdo a lo solicitado en los procedimientos de selección y en el artículo 49.6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Literal Experiencia del postor en la especialidad. Se agregan las siguientes líneas "En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.)"

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20250588446	Fecha de envío :	01/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIAL STEVEN EIRL.	Hora de envío :	18:50:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Experiencia del postor ¿ bienes similares

Observamos que el comité de selección, este considerando como similar a los PRODUCTOS DE COSMETOLOGÍA, debido a que estos están referidos a la productos o sustancias para cuidar y embellecer el cabello y la piel, cuando claramente los productos requeridos están relacionados a material de aseo y limpieza. En ese sentido a fin de evitar cualquier direccionamiento de parte de su colegiado a algún proveedor que venda productos de cosmetología solicitamos suprimir dicho bien similar.

Además, observamos otra impresión en los bienes similares al mencionar el término: ¿según el objeto de contratación¿; este término no permite conocer el alcance real de los bienes similares, motivo por el cual solicitamos se suprima dicho termino.

Finalmente, solicitamos se modifique los bienes similares para que quede de la siguiente manera:

Venta de productos y/o artículos y/o útiles y/o materiales de: (i) aseo o (ii) higiene personal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** -- **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia Principio de Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación presentada y de la revisión las EETT del presente procedimiento de selección realizada se Acoge parcialmente la observacion, con el fin de no afectar la participacion de los postores, en ese sentido se suprimira dentro de los requisitos de calificacion, los bienes similares Productos de Cosmetologia. Asimismo se aclara al participante que para la integración de las bases, se podrá visualizar la experiencia de bienes similares del postor.

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Literal Experiencia del postor en la especialidad. Se modifican las siguientes líneas "Se consideran bienes similares a los productos los siguientes: venta de productos y/o articulos y/o utiles y/o materiales de (i) Aseo, (ii) Limpieza, (iii) Higiene personal en general."

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20250588446	Fecha de envío :	01/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIAL STEVEN EIRL.	Hora de envío :	18:50:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Observamos que el plazo de responsabilidad sea de un año, debido a que el consumo del mismo es semestral y, al ser bienes perecibles debería tener una coincidencia con el plazo de garantía o su fecha de vencimiento. Por lo tanto, solicitamos que el plazo de responsabilidad de vicios ocultos sea de seis (06) meses.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: -- **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 40.2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos,

conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20250588446	Fecha de envío :	01/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIAL STEVEN EIRL.	Hora de envío :	18:50:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Observamos el plazo de la segunda entrega, ello, debido a que, si bien menciona un plazo que debe ser DENTRO de los primeros 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, esto quiere decir, que podría entregarse todo en una sola entrega o cuantos días antes o después de transcurridos los 180 días debe entregarse, no queda claro.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** -- **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación presentada y de la revisión de las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección realizada por el Área Usuaria, se acoge parcialmente la observación, se precisa que se modificara y precisara la periodicidad del segundo entregable en las bases a integrarse.

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT , Numeral 13 Plazo de entrega. Se agregan las siguientes líneas "Segunda Entrega: Debe realizarse a los ciento ochenta y dos(182) días calendarios contados a partir del día siguiente después de la primera entrega previa notificación de la Orden de compra "

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20250588446	Fecha de envío :	01/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIAL STEVEN EIRL.	Hora de envío :	18:50:34

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observamos que el comité de selección se tome atribuciones no señaladas en el expediente de contratación, ni en el requerimiento, ya que, este no señala que la folletería o catálogo, entre otros documentos requeridos sea considerado para la presentación de ofertas.

Como se puede ver en el calendario del proceso, el tiempo entre la integración de bases y la presentación de ofertas, es muy corto para conseguir toda esa información, -salvo que ya se tenga a un proveedor que tenga toda la información que están requiriendo-, caso contrario la posibilidad de un desierto es altamente probable.

Por lo tanto, observamos ese requisito (literales f e i) de la documentación de presentación obligatoria) y solicitamos que toda información del producto sea requerida para la firma de contrato por el postor adjudicatario y no para todos los participantes interesados en el procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** -- **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia Principio de Libertad de Concurrencia Principio de Trato Justo e Igualita

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION , asimismo se aclara que se precisara en el requerimiento que la documentacion solicitada debiera presentarse como documentacion obligatoria al momento de la presentacion de la oferta.

Ademas, el área usuaria determina todas las características, requisitos y/o condiciones que son necesarios para ejecutar la contratación, definiendo además con precisión las exigencias que se solicitarán a los potenciales postores y que estos deberán cumplir para que sus ofertas sean admitidas en el procedimiento de selección

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 08 . Se agregan las siguientes líneas "los cuales seran presentados al momento de la presentacion de la oferta"

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20250588446	Fecha de envío :	01/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIAL STEVEN EIRL.	Hora de envío :	18:50:34

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos precise la fecha de vencimiento de los productos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: -- **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LO SOLICITADO, es importante tener en cuenta que estos bienes (kit de aseo y limpieza) que se está requiriendo es para el uso de acuerdo a lo programado por 6 meses, razón por lo cual es de vital importancia que la vigencia de dichos productos tengan la cobertura de uso como mínimo de doce(12) meses posteriores a su internamiento de de los productos mencionados en características técnicas mínimas, y de esa manera garantizar la conservación de la salud y cuidado personal.

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Se precisara en el EETT, Numeral 08 dentro de las Características de los bienes. Se agregan las siguientes líneas "para los siguientes ítem:

Item 1: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 2: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 3: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 4: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 5: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 6: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 10: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 11: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 12: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 13: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 14: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 15: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 16: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 17: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 18: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 19: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 23: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 24: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 25: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 26: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 27: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisara en el EETT, Numeral 08 dentro de las Características de los bienes. Se agregan las siguientes líneas "para los siguientes ítem:

Item 1: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 2: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 3: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 4: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 5: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 6: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 10: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 11: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 12: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 13: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 14: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 15: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 16: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 17: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 18: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 19: Fecha de vencimiento no menor a 12 meses; Item 23: Fecha de vencimiento no menor a 12 mes

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20250588446	Fecha de envío :	01/01/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIAL STEVEN EIRL.	Hora de envío :	18:50:34

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto a las bolsas de polietileno

En primer lugar, observamos que no se ha precisado la oportunidad en que se debe presentar la documentación obligatoria señalada en las especificaciones técnicas.

Por otro lado, señores del comité, resulta evidente que, las cantidades por entrega requerida no son significativas para conseguir un Certificado como Procesador de Aditivos OXO Biodegradables y un Certificado de Biodegradabilidad e informe analítico del Aditivo OXO Biodegradable lo cual únicamente encarece el producto requerido; motivo por el cual solicitamos que, este requerimiento sea considerado cumplido con la Declaración Jurada del Anexo Nro. 03 de las bases administrativas.

Además, se les sugiere que tengan presente lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-2021-PRODUCE y lo indicado por el Tribunal de Contrataciones en la Resolución 04370-2024-TCE-S2, a fin de concluir con lo requerido en cuanto a que dicho requerimiento se vea cumplido con una DJ.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 20, 21 y22 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de eficiencia y eficacia Decreto Supremo N° 025-2021-PRODUCE Resolución 04370-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observacion, se precisa que, se suprime la solicitud de CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD E INFORME ANALITICO DE ADITIVO OXO BIODEGRADABLE, a fin de permitir la afluencia y participacion de mayores postores.

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 08 , Ítem 20, Ítem 21 y ítem 22, Se suprime la obligatoriedad del CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD E INFORME ANALITICO DE ADITIVO OXO BIODEGRADABLE

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20602145833	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	DISCOMA 365 S.A.C.	Hora de envío :	19:58:41

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Estimado comité, si pudieran ampliar la experiencia en la especialidad para empresa mype, y vuestra y otros postores puedan participar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, Asimismo se aclara al participante que para la integración de las bases, se podrá visualizar la experiencia del postor para las micro y pequeña empresas de acuerdo a lo solicitado en los procedimientos de selección y en el artículo 49.6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Experiencia del postor en la especialidad. Se agregan las siguientes líneas "En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.)"

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20602145833	Fecha de envío :	03/01/2025
Nombre o Razón social :	DISCOMA 365 S.A.C.	Hora de envío :	19:58:41

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Estimado comite , en el ITEM 6 , PAÑITO HUMEDO X 200 APROX. nuestra representada comercializa varias empaques, pero ninguno coincide con la cantidad que solicitan 200 und en cada empaque. Es decir cual seria la variación aprox minima y maxima 100, 180, ,220 240, o podemos presentar nuestra oferta con empaques de 100 und x 2 , ambos vienen en una pack oferta. que finalmente estaria cumpliendo con las 200 und en cada paquete.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, con el fin de no afectar la libertad de concurrencia de los postores, esta se acepta en el extremo de la presentacion de 180 a 200 Unidades, o 2 bolsas x 100.

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 8, Item 6 Paño Humedo Hipoalergenico para bebes x 200hojas aprox . Se suprimita y se agregan las siguientes líneas Paño Humedo Hipoalergenico para bebes en presentacion de 180 a 200 unidades o 2 bolsas x100 unid"

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20603268564	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	MDM SUPPLY AND SERVICES S.A.C	Hora de envío :	08:16:53

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Requisitos de calificación: no especifican la experiencia del postor en la especialidad para las MYPES. De acuerdo al artículo 49.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se menciona lo siguiente:

49.6 Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** 3.2 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, Asimismo se aclara al participante que para la integración de las bases, se podrá visualizar la experiencia del postor para las micro y pequeña empresas de acuerdo a lo solicitado en los procedimientos de selección y en el artículo 49.6 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Literal B Experiencia del postor en la especialidad. Se agregan las siguientes líneas "En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.)"

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20334140645	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS DALHI S.R.L.	Hora de envío :	18:26:21

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitan para la presentación de la oferta la inclusión del Registro Sanitario o la Notificación Sanitaria Obligatoria vigentes, de conformidad con lo estipulado en el capítulo III del Requerimiento. Estas documentaciones son proporcionadas por las empresas fabricantes tras la adquisición de los productos, lo cual implica un tiempo de espera que podría limitar la libre concurrencia de proveedores.

En ese contexto, solicitamos respetuosamente al comité de selección que considere la posibilidad de que dichos documentos sean presentados el día del internamiento de los productos. Esto fomentaría una mayor pluralidad de postores y contribuiría a la mejora de los precios ofertados.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** j **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION , asimismo se precisara en el requerimiento que la documentacion solicitada debiera presentarse como documentacion obligatoria al momento de la presentacion de la oferta.

Ademas, el área usuaria determina todas las características, requisitos y/o condiciones que son necesarios para ejecutar la contratación, definiendo además con precisión las exigencias que se solicitarán a los potenciales postores y que estos deberán cumplir para que sus ofertas sean admitidas en el procedimiento de selección

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 08 . Se agregan las siguientes líneas "los cuales seran presentados al momento de la presentacion de la oferta"

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20334140645	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS DALHI S.R.L.	Hora de envío :	18:26:21

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las características del ítem 3, correspondiente al jabón germicida en barra de 75 gramos como mínimo, se indica que el producto debe ser biodegradable. Sin embargo, no existe ningún aditivo o insumo específico que pueda añadirse al jabón para convertirlo en "biodegradable". Además, no hay documentación que certifique o avale específicamente que un jabón es biodegradable.

Cabe señalar que, para ser considerado biodegradable, el producto debe cumplir con las siguientes características:

. Descomposición en un tiempo razonable: Degradarse en semanas o meses.

. Ausencia de residuos perjudiciales: No dejar sustancias tóxicas o dañinas para el medio ambiente tras su descomposición.

Es importante destacar que todos los jabones disponibles en el mercado cumplen con estas características básicas de biodegradabilidad.

En ese contexto, solicitamos respetuosamente al comité de selección que considere la posibilidad de eliminar la característica de ¿Biodegradable¿. Esto fomentaría una mayor pluralidad de postores y contribuiría a la mejora de los precios ofertados

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ITEM 3 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación presentada y de la revisión de las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección realizada por el Área Usuaria, se ACOGE la observación, he indica que en las bases integradas, se suprimira la palabra biodegradable a fin de permitir una mayor participacion de postores

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 8, Item 3 - Jabón germicida en barra de 75 gramos como mínimo . Dentro de las características del producto se Suprimira la palabra Biodegradable.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código : 20334140645

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS DALHI S.R.L.

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 18:26:21

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las características del ítem 11, correspondiente al desodorizador de ambiente en spray de 360 ml como mínimo, se indica que el producto debe incluir propiedades como "coadyuvante hipoalergénico, no reseca la piel y suave". Sin embargo, estas características son propias de un desodorante para uso corporal, no de un desodorizador de ambiente, el cual no tiene contacto directo con la piel.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente al comité de selección que se elimine dichas características y, en su lugar, incluir especificaciones más apropiadas para un desodorizador de ambiente, tales como: Apariencia: Líquido transparente. Color: Incoloro. Aroma: Característico.

Esto garantizaría que las especificaciones técnicas sean acordes al uso y finalidad del producto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 11 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación presentada y de la revisión de las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección realizada por el Área Usuaria, se ACOGE parcialmente la observación, he indica que en las bases integradas, se suprimira las características coadyuvante hipoalergénico, no reseca la piel y suave,

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 8, Item 11 - Desodorizador de ambiente en spray de 360 ml como mínimo. Se suprimira "coadyuvante hipoalergénico, no reseca la piel y suave" y se agregara " Contenido: Líquido. Color: Incoloro. Aroma: Característico (esencia agradable).

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20334140645	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS DALHI S.R.L.	Hora de envío :	18:26:21

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las características del ítem 20, correspondiente a la bolsa de polietileno de 72.6 cm x 70 cm x 100 cm aproximadamente color rojo x 100 unidades, se solicita un certificado como procesador de aditivos oxo-biodegradables y certificado de biodegradabilidad e informe analítico del aditivo oxo biodegradable.

Es importante señalar que ambos documentos requieren un tiempo considerable (15 ¿ 30 días) debido a que se debe realizar análisis por laboratorios y ello demanda tiempo y costos, lo que incrementa significativamente el precio del producto. Esta situación podría limitar la libre concurrencia de proveedores y restringir la competitividad en el proceso de licitación.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente al comité de selección que evalúe la posibilidad de eliminar las exigencias de presentar el certificado de material oxo-biodegradable y el certificado de biodegradabilidad e informe analítico del aditivo oxo biodegradable, con el fin de fomentar una mayor pluralidad de postores y mejorar las condiciones económicas de la oferta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 20 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observacion, se precisa que, se suprime la solicitud de CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD E INFORME ANALITICO DE ADITIVO OXO BIODEGRADABLE, a fin de permitir la participacion de mayores postores.

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 08 , Ítem 20, Se suprime la obligatoriedad del CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD E INFORME ANALITICO DE ADITIVO OXO BIODEGRADABLE.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código : 20334140645

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS DALHI S.R.L.

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 18:26:21

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las características del ítem 21, correspondiente a la bolsa color negro biodegradable para recolectar desperdicios de 75 lts x 100 unidades, se solicita un certificado como procesador de aditivos oxo-biodegradables y certificado de biodegradabilidad e informe analítico del aditivo oxo biodegradable.

Es importante señalar que ambos documentos requieren un tiempo considerable (15 ¿ 30 días) debido a que se debe realizar análisis por laboratorios y ello demanda tiempo y costos, lo que incrementa significativamente el precio del producto. Esta situación podría limitar la libre concurrencia de proveedores y restringir la competitividad en el proceso de licitación.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente al comité de selección que evalúe la posibilidad de eliminar las exigencias de presentar el certificado de material oxo-biodegradable y el certificado de biodegradabilidad e informe analítico del aditivo oxo biodegradable, con el fin de fomentar una mayor pluralidad de postores y mejorar las condiciones económicas de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 21 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observacion, se precisa que, se suprime la solicitud de CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD E INFORME ANALITICO DE ADITIVO OXO BIODEGRADABLE, a fin de permitir la participacion de mayores postores.

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 08 , Ítem 21 y ítem 23, Se suprime la obligatoriedad del CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD E INFORME ANALITICO DE ADITIVO OXO BIODEGRADABLE.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código : 20334140645

Nombre o Razón social : INDUSTRIAS DALHI S.R.L.

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 18:26:21

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las características del ítem 12, correspondiente al detergente para lavar ropa, granulado bolsa por 2.4 kg como mínimo, máximo 2.6 kg, se establece que el peso máximo permitido sea de 2.6 kg. Sin embargo, actualmente, esta presentación es trabajada por muy pocas empresas, o incluso por ninguna, lo que podría dar a entender que el ítem 12 está direccionado a una marca específica. Para garantizar mayor transparencia en el proceso, fomentar una mayor pluralidad de postores y mejorar los precios ofertados.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente al comité de selección que evalúe la posibilidad de aumentar el peso máximo permitido de 2.6 kg a 3 kg. Este cambio ampliaría las opciones disponibles en el mercado y mejoraría los precios a ofertar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 12 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación presentada y de la revisión de las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección realizada por el Área Usuaría,, ACOGE la observación, he indica que en las bases integradas, se modificara la presentacion del producto en el rango de 2.4kg a 3.00 kg, con el fin de no afectar la participacion de los postores.

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 8, Item 12 - Detergente para lavar ropa, granulado bolsa por 2.4 kg como mínimo, máximo 2.6 kg. Se modificara las características del producto de la siguiente manera "Detergente para lavar ropa, granulado bolsa por 2.4 kg como mínimo, máximo 3.00 kg.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20334140645	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS DALHI S.R.L.	Hora de envío :	18:26:21

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las características del ítem 22, correspondiente a la bolsa color negro biodegradable para recolectar desperdicios de 140 lts x 100 unidades, se solicita un certificado como procesador de aditivos oxo-biodegradables y certificado de biodegradabilidad e informe analítico del aditivo oxo biodegradable.

Es importante señalar que ambos documentos requieren un tiempo considerable (15 ¿ 30 días) debido a que se debe realizar análisis por laboratorios y ello demanda tiempo y costos, lo que incrementa significativamente el precio del producto. Esta situación podría limitar la libre concurrencia de proveedores y restringir la competitividad en el proceso de licitación.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente al comité de selección que evalúe la posibilidad de eliminar las exigencias de presentar el certificado de material oxo-biodegradable y el certificado de biodegradabilidad e informe analítico del aditivo oxo biodegradable, con el fin de fomentar una mayor pluralidad de postores y mejorar las condiciones económicas de la oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 22 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la observacion, se precisa que, se suprime la solicitud de CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD E INFORME ANALITICO DE ADITIVO OXO BIODEGRADABLE, a fin de permitir la participacion de mayores postores.

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 08 , Ítem 22, Se suprime la obligatoriedad del CERTIFICADO DE BIODEGRABILIDAD E INFORME ANALITICO DE ADITIVO OXO BIODEGRADABLE.

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20334140645	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS DALHI S.R.L.	Hora de envío :	18:26:21

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

LAS CARACTERÍSTICAS DEL ITEM 5 DE JABÓN PARA BEBE EN BARRA POR 80 GR COMO MINIMO Y 6 PAÑO HIPOALERGÉNICO PARA BEBES X 200 HOJAS APROX SON LAS MISMAS.

EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR SI ES CORRECTO O EXISTE ALGUNA VARIACIÓN

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ITEM 5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación presentada y de la revisión de las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección realizada por el Área Usuaria, se ACOGE la observación, he indica que en las bases integradas, se modificara las características del item 6, toda vez que las características del item 5 son las indicadas en las EETT

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 8, Item 6 - Con las siguientes características : Hipoalergenico, libre de parabenos y alcohol

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20334140645	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS DALHI S.R.L.	Hora de envío :	18:26:21

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

EN EL ITEM 6 PAÑO HIPOALERGÉNICO PARA BEBES X 200 HOJAS APROX; SE SOLICITA ESPECIFICAR EL RANGO QUE SE CONSIDERA COMO APROXIMADO ES DECIR EL MINIMO Y MAXIMO. TOMANDO EN CUENTA QUE LA MEDIDA COMERCIAL CERCANA A ESA PRESENTACIÓN ES PAQUETE POR 184 TOALLITAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ITEM 6 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación presentada y de la revisión de las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección realizada por el Área Usuaría, acoge la observación, con el fin de no afectar la libertad de concurrencia de los postores, esta se acepta en el extremo de la presentación de 180 a 200 Unidades, o 2 bolsas x 100.

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 8, Item 6 Paño Humedo Hipoalergenico para bebes x 200hojas aprox . Se suprimita y se agregan las siguientes líneas Paño Humedo Hipoalergenico para bebes en presentacion de 180 a 200 unidades o 2 bolsas x100 unid"

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código : 20334140645	Fecha de envío : 06/01/2025
Nombre o Razón social : INDUSTRIAS DALHI S.R.L.	Hora de envío : 18:26:21

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

LA DESCRIPCION DEL ITEM 15 INDICA GUANTE DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 8 ½ Y EN LA CARACTERISTICAS SE INDICA QUE DEBE SER DE CALIBRE 35 SIN EMBARGO, LOS GUANTES SEMI INDUSTRIALES SON CONSIDERADOS A NIVEL COMERCIAL DE CALIBRE 18 Y LOS GUANTES INDUSTRIALES EN CALIBRE 35

EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ DE SELECCIÓN MODIFICAR LA DESCRIPCION DEL ITEM DE USO SEMI INDUSTRIAL A USO INDUSTRIAL PARA QUE PUEDA IR EN

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 15 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación presentada y de la revisión de las especificaciones tecnicas del presente procedimiento de selección realizada por el Área Usuaría, se acoge la observacion, con el fin de no afectar la participacion de los postores, esta se acepta modificando la descripcion del item de Uso semiindustrial a Uso Industrial

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 8, Item 15 , se modifica la descripcion del producto a "Guante de Jebe de Uso Industrial, Talla 8 1/2 "

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20334140645	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS DALHI S.R.L.	Hora de envío :	18:26:21

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

LA DESCRIPCION DEL ITEM 16 INDICA GUANTES DE JEBE DE USO SEMI INDUSTRIAL TALLA 9 Y EN LA CARACTERISTICAS SE INDICA QUE DEBE SER DE CALIBRE 35 SIN EMBARGO, LOS GUANTES SEMI INDUSTRIALES SON CONSIDERADOS A NIVEL COMERCIAL DE CALIBRE 18 Y LOS GUANTES INDUSTRIALES EN CALIBRE 35

EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ DE SELECCIÓN MODIFICAR LA DESCRIPCION DEL ITEM DE USO SEMI INDUSTRIAL A USO INDUSTRIAL PARA QUE PUEDA IR EN

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: ITEM 16 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación presentada y de la revisión de las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección realizada por el Área Usuaria, se acoge la observacion, con el fin de no afectar la participacion de los postores, esta se acepta modificando la descripcion del item de Uso semiindustrial a Uso Industrial

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 8, Item 16 , se modifica la descripcion a "Guante de Jebe de Uso Industrial, Talla 9 "

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20334140645	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS DALHI S.R.L.	Hora de envío :	18:26:21

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

EN LAS CARACTERISTICAS DEL ITEM 23 SE INDICA JABON P/ LVADANDERIA DE 210 GR MINIMO SIN EMBARGO ACTUALMENTE ESTA PRESENTACION Y EN LA COMPOSICIÓN MENCIONADA EXISTEN POCOS FABRICANTES O INCLUSO NINGUNO, LO QUE PODRIA DAR A ENTENDER QUE EL ITEM 23 ESTARIA SIENDO DIRECCIONADO A UNA MARCA ESPECIFICA.

PARA GARANTIZAR MAYOR TRANSPARENCIA EN EL PROCESO, FOMENTAR UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y MEJORES LOS PRECIOS OFERTADOS, SE SOLICITA AL RESPETADO COMITÉ ACEPTAR COMO GRAMAJE MINIMO DE 190 GR QUE ES LA PRESENTACION ACTUAL VIGENTE EN EL MERCADO CUMPLIENDO CON LA COMPOSICION SOLICITADA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 23 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación presentada y de la revisión de las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección realizada por el Área Usuaria, este Comité de Selección, se ACOGE la observación, he indica que en las bases integradas, se modificara la la presentacion del gramaje en su extremo como minimo 190gr, con el fin de no afectar la participacion de los postores.

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 8, Item 23- JABON P/ LAVADANDERIA DE 210 GR MINIMO Se modificara la descripcion y las características del producto de la siguiente manera "JABON P/ LAVADANDERIA DE 190 GR MINIMO".

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20334140645	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS DALHI S.R.L.	Hora de envío :	18:26:21

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

EN LAS CARACTERISTICAS DEL ITEM 25 SE INDICA SHAMPOO PARA CABELLO MINIMO 750 SIN EMBARGO EN EL MERCADO ACTUAL LAS DIVERSAS MARCAS PARTEN EN PRESENTACIÓN DESDE 700 ML Y ACTUALMENTE EN EL MERCADO NO CONTAMOS CON FABRICANTE EN PRESENTACIONES DE 750 ML ES POR ELLO QUE, PARA GARANTIZAR MAYOR TRANSPARENCIA EN EL PROCESO, FOMENTAR UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y MEJORES LOS PRECIOS OFERTADOS, SE SOLICITA AL RESPETADO COMITÉ ACEPTAR COMO PRESENTACIÓN MINIMO DE 700 ML Y MAXIMO 1000 ML QUE ES LA PRESENTACION ACTUAL VIGENTE EN EL MERCADO CUMPLIENDO CON LA COMPOSICION SOLICITADA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** ITEM 25 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 082-2019-EF CAPITULO II REQ ARTÍCULO 16.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación presentada y de la revisión de las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección realizada por el Área Usuaria, se ACOGE la observación, he indica que en las bases integradas, se modificara la la presentacion en su extremo como minimo 700ML, con el fin de no afectar la participacion de los postores.

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 8, Item 25- SHAMPOO PARA CABELLO MINIMO 750 ml maximo 1000ml Se modificara la descripcion y las características del producto de la siguiente manera "SHAMPOO PARA CABELLO MINIMO 700 ml MAXIMO 1000ml UNISEX".

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20544150104	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	MEDICAL ISVIL S.A.C.	Hora de envío :	19:00:36

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Observamos que en los requisitos para perfeccionar el contrato no se está solicitando la presentación de Licencia Municipal de Funcionamiento. Sobre el particular, el artículo 4° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece ¿ESTÁN OBLIGADAS A OBTENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades¿.

Como se advierte del dispositivo legal citado, la Licencia Municipal de Funcionamiento se constituye en un documento de carácter obligatorio para todas las personas jurídicas o naturales que desean realizar actividades comerciales. En ese sentido, los Establecimientos farmacéuticos no son ajenos a este requisito y de igual manera deben cumplir con la normativa vigente. Por lo tanto, al no solicitarse como requisito obligatorio la Licencia Municipal de Funcionamiento como Droguería, se estaría poniendo en riesgo la salud pública del usuario, porque podrían postular empresas formales y/o informales que no cumplan con los requisitos de la Ley de Salud, generando una duda razonable sobre los productos que comercializan.

En base a lo manifestado, y considerando el PRONUNCIAMIENTO N° 143-2022/OSCE-DGR solicitamos a al Comité de Selección tenga a bien integrar a las bases en el ACÁPITE DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, lo siguiente:

¿ Licencia Municipal de Funcionamiento como Droguería o Laboratorio, autorizado por la municipalidad competente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: s/l **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación presentada y de la revisión de de las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección realizada por el Área Usuaria, no se acoge la observación, la solicitud resultaría excesiva, ello contrario al principio de libertad de concurrencia según el cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias de acuerdo al objeto de contratación, en este caso adquisición de útiles de aseo y limpieza. Asimismo en el requerimiento, el área usuaria determina todas las características, requisitos y/o condiciones que son necesarios para ejecutar la contratación, definiendo además con precisión las exigencias que se solicitarán a los potenciales postores y que estos deberán cumplir para que sus ofertas sean admitidas en el procedimiento de selección

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20544150104	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	MEDICAL ISVIL S.A.C.	Hora de envío :	19:00:36

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Observamos que en los Documentos para la CAPACIDAD LEGAL NO se está solicitando lo siguiente:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

Requisitos:

Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)

Al respecto, la Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA indica que " Las Buenas Prácticas de Almacenamiento son un conjunto de normas que establecen los requisitos y procedimientos operativos que deben cumplir los establecimientos que fabrican, importan, exportan, almacenan, comercializan o distribuyen productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, con el fin de garantizar el mantenimiento de sus condiciones y características óptimas durante el proceso de almacenamiento, especialmente de aquellos productos que se encuentran en el mercado nacional que por su naturaleza química y/o física requieren condiciones especiales para su conservación"

Como se advierte de las bases, dichos productos van a ser utilizados en personas; por lo que, el área usuaria debe velar por la integridad de las mismas, garantizando de esta manera que los productos se almacenen en óptimas condiciones, conservando la calidad, integridad, características y condiciones del producto.

Por lo tanto, solicitamos al área usuaria y al OEC o al Comité de Selección se integren en las bases como documento de requisitos de calificación a la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, de la siguiente manera:

- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, a nombre del postor participante, en caso de un tercero que preste servicio, este también debe cumplir con presentar dicha Certificación a su nombre, y/o en caso se trate de un consorcio, cada uno de los consorciados deberán presentar a su nombre dicha certificación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación presentada y de la revisión de las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección realizada por el Área Usuaria, no se acoge la observación Los requisitos de calificación sirven para verificar si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. En tal sentido, considerando la naturaleza de la documentación referida al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), estos no acreditarían la habilitación de los postores para llevar a cabo la actividad objeto de la convocatoria [adquisición de materiales de aseo y limpieza), con lo cual se verificaría que dichos documentos no correspondían ser solicitados como requisito de calificación de habilitación. Además, el área usuaria determina todas las características, requisitos y/o condiciones que son necesarios para ejecutar la contratación, definiendo además con precisión las exigencias que se solicitarán a los potenciales postores y que estos deberán cumplir para que sus ofertas sean admitidas en el procedimiento de selección

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20544150104	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	MEDICAL ISVIL S.A.C.	Hora de envío :	19:00:36

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Observamos que en los Documentos para la CAPACIDAD LEGAL NO se está solicitando lo siguiente:

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

Requisitos:

Copia simple de la RESOLUCION DIRECTORAL como DROGUERIA

De conformidad a los dispuesto en el decreto supremo N° 013-2002-SA, Decreto supremo N°023-2005-SA, Decreto Supremo N° 002-2010-SA, Decreto Supremo N° 004-2010-SA, Decreto Supremo n° 014-2011-SA, Decreto Supremo N°002-2012-SA, Ley N° 29459 ¿Ley de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Legislativo N°1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud¿, Ley N° 27444 ¿Ley del Procedimiento Administrativo General¿ Decisión 516-2002 de la Comunidad Andina y Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina.

Al respecto, según los decretos Supremos mencionados, todo producto que requiere registro sanitario debe ser comercializado por una Droguería el cual cumpla con AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la empresa como DROGUERIA otorgado por la digemid.

Por lo tanto, solicitamos al área usuaria y al OEC o al Comité de Selección se integren en las bases como documento de requisitos de calificación A. CAPACIDAD LEGAL, de la siguiente manera:

- Copia simple del Certificado de AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO como DROGUERIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** s/l **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación presentada y de la revisión de las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección realizada por el Área Usuaria, no se acoge la observación, ello contrario al principio de libertad de concurrencia según el cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, No resultaría necesario por la naturaleza del objeto de contratación(Adquisición de insumos de limpieza y aseo) incluir lo solicitado. Asimismo en el requerimiento, el área usuaria determina todas las características, requisitos y/o condiciones que son necesarios para ejecutar la contratación, definiendo además con precisión las exigencias que se solicitarán a los potenciales postores y que estos deberán cumplir para que sus ofertas sean admitidas en el procedimiento de selección

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20544150104	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	MEDICAL ISVIL S.A.C.	Hora de envío :	19:00:36

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria pueda aclarar si los productos del proceso, son en ítem independientes o es un solo ítem según en el punto del Capítulo I en el objetivo de la convocatoria, ya que en la plataforma del SEACE se observa que están separados por ítem

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: s/l **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el capítulo 1.2 se precisa que la contratación se realiza por paquete, los bienes a adquirirse están vinculados entre sí, por lo que una contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas.

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : C.N.DE INTEGR.D.L.PERS.CON DISC.-CONADIS
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-CONADIS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ATENCIÓN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, DPPI - CONADIS.

Ruc/código :	20544150104	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	MEDICAL ISVIL S.A.C.	Hora de envío :	19:00:36

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Con respecto al producto SHAMPOO PARA CABELLO MINIMO 750 ML O 1000ML, la presentación que están solicitando, es para hombre, mujer, o unisex solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria pueda aclarar esta información

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: s/l **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al análisis de la observación presentada y de la revisión de las especificaciones técnicas del presente procedimiento de selección realizada por el Área Usuaria, se ACOGE la observación, he indica que en las bases integradas, se precisara la presentación del producto como unisex

La presente se absuelve en el marco de la autorización por parte del área usuaria a través de los NOTA Nro. 0000070-2025-DPPI, el cual incluye la modificación a las Especificaciones Técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el EETT, Numeral 8, Item 25- SHAMPOO PARA CABELLO MINIMO 750 ml maximo 1000ml Se modificara la descripción y las características del producto en su presentación Unisex".